VISTO: La política seguida desde sus inicios por la presente Administración en cuanto a encarar la gestión de la empresa de ómnibus departamental con un criterio social.

RESULTANDO: I) Que esa forma de gestionar dicha empresa se ha exteriorizado fundamentalmente en el mantenimiento del precio del boleto común unitario en la suma de \$6.00

- II) Que ello ha tenido como lógica consecuencia, un notable incremento en el número de personas que utilizan el servicio urbano de pasajeros en Salto, alcanzando a los 650.000 usuarios mensuales.
- III) Que por Resolución No. 75/2013 de fecha 8 de abril de 2013, esta Administración dispuso la realización de un convenio, con la finalidad de brindar en forma gratuita el servicio urbano de pasajeros a todos los beneficiarios del Banco de Previsión Social, incluyendo beneficiarios de ayudas especiales (Ayex), jubilaciones, pensiones por fallecimiento, vejez e invalidez y asistencia a la vejez.
- IV) Que esta Administración ha adquirido nueve unidades nuevas, que van a comenzar a circular en las líneas urbanas a partir del mes de julio próximo; y con las cuales el servicio se verá notoriamente mejorado, y se estará en condiciones de ampliar el servicio gratuito a los usuarios pasivos policiales y militares.

CONSIDERANDO: Que por lo indicado, ahora esta Administración está en condiciones de incluir como beneficiarios del servicio urbano de pasajeros gratuito, a los pasivos policiales y militares; y en su mérito, corresponde que así se disponga.

ATENTO a lo expuesto, y en uso de sus facultades legales, EL INTENDENTE DE SALTO,

RESUELVE:

- 1º) Los pasivos de la "Caja Policial de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay" y del "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", que acrediten en forma fehaciente su calidad de tales ante las oficinas de la Unidad de Omnibus, podrán utilizar en forma gratuita el servicio de ómnibus urbano de pasajeros en la ciudad de Salto.
- 2º) Los interesados en utilizar este servicio, deberán presentarse en las Oficinas de la Unidad Omnibus, acreditando su calidad de pasivos de las instituciones de previsión social individualizadas en el artículo anterior, y recibirán un carné que los habilitará para viajar gratuitamente en todas las líneas de la empresa de ómnibus departamental en la ciudad de Salto.
- 3°) La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1° de agosto de 2014.
- 4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese, tome nota la Unidad de Omnibus, la Dirección General de Hacienda y Administración, el Departamento de Gestión Administrativa División Jurídica, y por oficio, comuníquese a la Caja Policial de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, al Servicio de Retiros y Pensiones de las

Fuerzas Armadas, a la Asociación de Retirados y Pensionistas Militares del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas de Salto, y cumplido archívese.

GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente

MARIA CECILIA EGUILUZ

Secretaria General